



En la Ciudad de Castellón de la Plana, el día 28 de julio de 2016.

REUNIDOS

D. Javier Moliner Gargallo, Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Don Antonio Ripollés Ortí, Alcalde del Ayuntamiento de Cinto Torres, con C.I.F. P-1204500-A

EXPONEN:

1º. D. Javier Moliner Gargallo, manifiesta que el objeto del Convenio es la regulación del procedimiento de concesión directa de subvención destinada a financiar los gastos de dinamización y difusión de los yacimientos paleontológicos de Els Ports, con la finalidad de seguir apostando por el desarrollo de las actividades turísticas y culturales, y cooperar en el fomento del desarrollo económico y social previsto en el art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

De conformidad con los objetivos estratégicos marcados en el Área de Cultura, deportes y juventud por el Plan Estratégico de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2013 la promoción de la cultura constituye una actividad que genera riqueza y empleo en nuestra sociedad y que sirve para aumentar la cohesión social. El impulso provincial de la oferta cultural sirve también de impulso al desarrollo local.

En lo no expresamente determinado en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y la Ordenanza reguladora de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón (BOP 12/03/2005).

2º. Don Antonio Ripolles Ort, manifiesta que la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Castellón se destinará a los gastos que se ocasionan con motivo de la dinamización y difusión de los yacimientos paleontológicos de Els Ports .

Considera que se están haciendo importantes esfuerzos dirigidos a modernizar y diversificar la oferta cultural, incrementando su competitividad como destino turístico, con aprovechamiento de los recursos naturales y patrimoniales.

Los yacimientos paleontológicos de la comarca de Els Ports son un excelente recurso tanto desde el punto de vista patrimonial, como científico y turístico. A tal efecto, con la aportación de la Diputación Provincial se llevará a cabo de una parte la puesta en valor de los yacimientos paleontológicos de Els Ports y de otra el Proyecto de valorización y divulgación de los dinosaurios de Els Ports en los centros educativos de la provincia de Castellón.

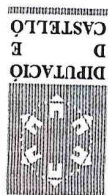
Para ello se realizarán las siguientes acciones:

1, Realización de talleres y/o charlas en diversos centros de secundaria de la provincia de Castellón.
2, Realización de visitas guiadas al Parc Cultural Dinomania de Cintores por centros de secundaria de la provincia de Castellón.

3, Diseño de un libro guía para las visitas al Parc Cultural Dinomania de Cintores sobre los dinosaurios y otros animales mesozoicos de la provincia de Castellón.

Por todo lo expuesto, los reunidos, declarando tener plena capacidad jurídica y de obrar, libre y espontáneamente, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:



Primera. Del Objeto.

El objeto de este convenio de colaboración de la Diputación Provincial de Castellón es la colaboración económica en las actuaciones de dinamización y difusión de los yacimientos paleontológicos de Els Ports, delimitándose esta colaboración en una aportación económica de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Segunda. Importe de la subvención y Gastos Subvencionables.

La aportación económica de la Diputación de Castellón será de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), en concepto de subvención a los costes derivados de dinamización y difusión de los yacimientos paleontológicos de Els Ports. El gasto subvencionable se fija en 30.000,00 euros.

La financiación de la aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 33614/4620154 "Conv. Ayto. Cíntorres. Dinamización cultural Palau Joans". Habíendose emitido documento contable de Retención de crédito por el importe de 30.000,00 €, número de operación contable RC 31179

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la realización de la actividad objeto de la subvención.

Tercera. De la Justificación y el pago de la Subvención.

Se deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionables, fijados en 30.000,00 €. En el caso que el importe de la justificación de los gastos sea inferior a los gastos subvencionables, la subvención se reducirá de forma automática quedando fijada en el importe de los gastos justificados menos los ingresos producidos relacionados con la actividad objeto de la subvención.

Para la justificación el Ayuntamiento de Cíntorres deberá presentar:

a) Relación de los trabajos realizados, así como de objetivos y finalidad de los mismos.

b) Certificado emitido por el órgano que tenga a su cargo la contabilidad de las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de la entidad, con

expresión de la aplicación presupuestaria, fecha del acuerdo, detalle del concepto de gasto y su fecha, así como del pago. Igualmente se deberá certificar la totalidad de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados que financien la actividad objeto de la Subvención.

El pago se producirá previa justificación de la Subvención.

El plazo máximo para la justificación de la Subvención será el 30 de Diciembre de 2016.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido o de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Junto a la justificación del gasto realizado, por el Ayuntamiento de Cintores se deberá comunicar la cuenta bancaria para poder realizar esta Diputación el pago mediante transferencia bancaria, en el caso de que la citada cuenta no conste en la base de datos de la Diputación Provincial se deberá remitir ficha de mantenimiento de Terceros.

Cuando no se pudiese justificar el pago de todas las obligaciones reconocidas a la finalización del período de justificación, deberán adjuntar a la certificación de gastos y a la memoria justificativa, solicitud de pago de la subvención con el carácter de a justificar por el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas y no pagadas, debiendo justificar el pago de los mismos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte de la Diputación.

Cuarta. Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, relativos al presente convenio de colaboración, se regularán a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre de 2016.

Quinta. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Entidad con fecha 22 de Marzo de 2005 (BOP de 07 de Mayo de 2005).



Ambas partes, para cualquier cuestión derivada del presente Convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Castellón de la Plana.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por triplicado, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

D. Antonio Ripolles Ortí



EL ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
CINCTORRES

D. Javier Moliner Gargallo



EL PRESIDENTE DE
DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL
DE CASTELLON

